



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**N° 058 – 2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE**

Lima, 31 MAR. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 388-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA de fecha 31 de marzo de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Administración, el Informe N° 162-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/RRHH de fecha 31 de marzo de 2017, emitido por el Área de Recursos Humanos y el Informe N° 113-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 31 de marzo de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se crea el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" (hoy "Jóvenes Productivos"), en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con la finalidad de insertar a los jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población, rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, así como para las personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios, a cargo de éstas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, en concordancia con el literal b), de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de Ley N° 30057, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ley, establece que la implementación del régimen del Servicio Civil se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto de 2016, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprueba la Directiva denominada: "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" en la que se establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación y se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, cuya vigencia es anual y se aprueba mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2014-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la presentación del PDP 2017 ante SERVIR es hasta el 31 de marzo de 2017;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2014-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE de fecha 20 de agosto de 2014, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", para el quinquenio 2014-2018;



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 23 de febrero de 2017, se conformó el Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante documento de vistos, el Área de Recursos Humanos informa que en Sesión de fecha 30 de marzo de 2017, el Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprueba por unanimidad el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2017, según consta en Acta de Aprobación del plan de Desarrollo de las Personas (PDP) Anual 2017 de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos, suscrita por los miembros del referido Comité, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Anualizado 2017, de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, validado por el Comité al que se hace referencia en el considerando precedente;

Con las visaciones de las Unidades Gerenciales de Administración y Asesoría Legal, y;

De conformidad con las facultades otorgadas con Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" (hoy "Jóvenes Productivos), modificado con Resoluciones Ministeriales N° 215 y 234-2014-TR de fechas 09 y 30 de octubre de 2014, respectivamente y la Resolución N° 200-2016-TR, de fecha 06 de setiembre de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Anualizado 2017, de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, a través de la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Anualizado 2017, de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo .

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional (www.jovenesproductivos.gob.pe) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


CHRISTIAN LEON PORRAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
Jóvenes Productivos

www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María